



# Resolución Directoral

N° 526-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 19 de Diciembre de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 1746-2024-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 17 de diciembre de 2024 y el Informe N° 1233-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante Memorando N° 1746-2024-MIDAGRI-SG/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración solicita el cambio de horario de trabajo a partir del 19 de diciembre de 2024 para los siguientes servidores:

N°	Nombre y Apellido	Cargo	Horario
1	Elvis Ramiro Gonzales Narvasta	Ejecutivo de contrataciones del Estado	09:00 a.m – 6:00 pm
2	Julio Enrique Rojas López	Ejecutivo de Inversiones y Presupuesto	09:00 a.m – 6:00 pm

Que, el artículo 16 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado por Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, señala que: *“Las oficinas u oficinas generales del MIDAGRI, que por la naturaleza o por la necesidad de sus servicios, razones geográficas, climatológicas o de emergencia, no puedan cumplir con el horario establecido, podrán establecer y/o modificar el horario y turnos de trabajo más conveniente, siempre que se cupla con la jornada diaria de trabajo, determinado las labores y el número de servidores civiles involucrados, revisa aprobación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Resolución Directoral correspondiente”*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5HBGFF y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente modificar el horario de los señores Elvis Ramiro Gonzales Narvasta y Julio Enrique Rojas López, servidores de la Oficina General de Administración a partir del 19 de diciembre de 2024, en el horario de las 9:00 hasta las 18:00 horas;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el horario de trabajo de los señores Elvis Ramiro Gonzales Narvasta y Julio Enrique Rojas López, servidores de la Oficina General de Administración a partir del 19 de diciembre de 2024, en el horario de las 9:00 hasta las 18:00 horas.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral a los citados servidores y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Artículo 4.- REMITIR** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**PETTIT MEZA OSTOS**

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

PYMO/smlr/kcad

**CUT N°: 71655-2024-MIDAGRI**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5HBGFF y el número de documento.